



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 16 de noviembre de 1995

Núm. 262

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de noviembre pasado, relativo a adjudicación de obras mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, en la obra número 175 del Plan Provincial de 1995, el tipo de licitación es de 12.790.105 pesetas, el sello provincial es de 6.395 pesetas, el plazo de ejecución es de tres meses y la fianza provisional de 255.802 pesetas.

León, 14 de noviembre de 1995.-El Diputado del Area de Cooperación por Delegación del Presidente, Cipriano Elías Martínez. 10875

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León durante los meses de junio a octubre de 1995, ha llevado a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.-C.V. Trabadelo a Pradela y Sotelo.

Adjudicatario: Construcciones Orencio Rodríguez, S.A.

Importe adjudicación: 19.400.000 ptas.

2.-Urbanización del espacio definido por el Instituto Juan del Enzina y Pallarés.

Adjudicatario: Begar, S.A.

Importe adjudicación: 35.256.865 ptas.

3.-C.V. Noceda a la N-VI, 5.ª fase.

Adjudicatario: Cymotsa.

Importe adjudicación: 44.000.000 ptas.

4.-Depuradora en Santalla del Bierzo.

Adjudicatario: Tecnoambiente, S.A.

Importe adjudicación: 3.833.044 ptas.

5.-Depuradora en Villalibre de la Jurisdicción.

Adjudicatario: Tecnoambiente, S.A.

Importe adjudicación: 4.982.957 ptas.

6.-Glorieta en la Granja.

Adjudicatario: José Luis Alonso Construcciones, S.A.

Importe adjudicación: 1.600.000 ptas.

7.-E.D.A.R. en Torre del Bierzo, 3.ª fase.

Adjudicatario: Tecnoambiente, S.A.

Importe adjudicación: 21.597.687

8.-Reparación puente en Palacios del Sil.

Adjudicatario: Don Evangelino Alvarez Blanco y don Delfín García Alvarez.

Importe adjudicación: 1.624.928 ptas.

9.-Nivelación y siembra del Campo de Fútbol de la C.R.I.S.C.

Adjudicatario: Cormo, S.A.

Importe adjudicación: 1.792.855 ptas.

10.-Acondicionamiento de pistas en San Isidro.

Adjudicatario: Excavaciones Torueño, S.L.

Importe adjudicación: 4.118.000 ptas.

11.-Reparación Puente sobre río Cúa en C.V. Villanueva-Quilós.

Adjudicatario: Don Evangelino Alvarez Blanco y don Delfín García Alvarez.

Importe adjudicación: 4.888.704 ptas.

12.-Depuradora en Villapadierna, 1.ª fase.

Adjudicatario: Decoesla, S.L.

Importe adjudicación: 3.830.000 ptas.

13.-Desbroce C.V. de la Red Provincial.

Adjudicatario: Cormo, S.A.

Importe adjudicación: 6.000.000 ptas.

14.-Construcción de fosos para entrenadores en la C.R.I.S.C.

Adjudicatario: Escalva, S.L.

Importe adjudicatario: 1.600.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección Provincial de Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio, se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles, en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: Alvarez Marqués y Garnelo, S.L.

Domicilio: Estación de Servicio s/n.

Expediente: S-4293-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en Derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.—El Director Provincial, Manuel Peláez López.

9850

2.400 ptas.

* * *

Don Manuel Peláez López, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio, se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles, en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: Alvarez Marqués y Garnelo, S.L.

Domicilio: Estación de Servicio s/n.

Expediente: S-4294-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en Derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1995.—El Director Provincial, Manuel Peláez López.

9851

2.400 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1881/93 Expte. número 1250/93, a la empresa Galbo, S.L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17, Entr. de León, por infracción de los artículos 14.1.1.4 y 14.1.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1891/93, Expte. número 1257/93, a la empresa Agazos, S.L., domiciliada en avenida Villafranca, 39, de Bembibre (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2158 Expte. número 1458/93, a la empresa Promociones y Construcciones Carrizo, S.L., domiciliada en calle Arquitecto Torbado, 6, de León, por infracción del artículo 14.1.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

9843

4.080 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 786/95, a la empresa Benito Robles Ordás, domiciliada en avenida República Argentina, 32, de León, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

—Acta de infracción número 114/95, a la empresa Bervicon, S.L., domiciliada en avenida Gómez Núñez, 12-4.º B de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario para ante el Ilmo. señor Director General de Empleo en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

9845

2.760 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARRIO DE LA PUENTE

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10915, denominado El Suspirón, constituido por montes de utilidad pública número 175, de la pertenencia de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Especies	Años de aprovechamiento									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	10	12	14	16	18	20	20	20	20	25
Jabalí	5 ganchos de jabalí									
Liebre	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5
Corzo		1		1		1		1		1

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 280.700 pesetas y en precio índice 561.4000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Barrio de la Punete, a los veintitrés días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal del pueblo donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en..... (calle, plaza) n.º de años de edad, con DNI n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 6 de octubre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRUEBANO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos del

Estado Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10886, denominado Solana y Chaguazo, constituido por montes de utilidad pública número 228 y fincas particulares de la pertenencia de Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano.

Especies	Años de aprovechamiento									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo		1		1		1		1		2
Jabalí	4 ganchos jabalí									
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Perdiz	30	30	35	35	40	40	40	40	45	45

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 509.000 pesetas y en precio índice 1.018.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Truébano, a los veintitrés días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal del pueblo donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en..... (calle, plaza) n.º de años de edad, con DNI n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 6 de octubre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PALACIOS DE JAMUZ

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10665, denominado Mata Encina, constituido por monte de utilidad pública número 79 de la pertenencia de Palacios de Jamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Especies	Años de aprovechamiento									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	10	15	20	25	30	30	30	35	35	35
Liebre	10	12	12	15	15	15	15	15	18	18
Conejo	10	10	15	15	20	20	20	20	20	20
Codorniz	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 234.000 pesetas y en precio índice 468.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Palacios de Jamuz, a los veintitrés días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal del pueblo donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más pre-

vio aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en (calle, plaza) n.º de años de edad, con DNI n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León a 6 de octubre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

9799

29.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Yolanda Esther Rojo Marcos, para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de local sito en la calle Padre Aniceto, 2, c/v a avenida División Azul, 8 (Armunia), variando la actividad a bar-restaurante. Expte. número 482/95.

León, 19 de octubre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10127

1.800 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Orestes Fernández Carcedo, en representación de Patentes Lleunesas, S.L., para taller de carpintería metálica en avenida San Froilán, 54. Expte. número 508/95.

León, 19 de octubre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10129

1.440 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprende el presupuesto actualizado del proyecto de urbanización del Barrio de San Esteban, cuya adjudicación fue concertada con la U.T.E., "Peryflor, S.A., Asfaltos Naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales —Contratación—

número 8.331), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10126

1.680 ptas.

PONFERRADA

Por don José Carlos Girón Barredo, se ha solicitado licencia para actividad disco-bar, con emplazamiento en calle Almería-esquina, calle Sevilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10079

1.680 ptas.

* * *

Por don Roberto Carlos Marcos Vuelta, se ha solicitado licencia para actividad de bar musical, con emplazamiento en Nicomedes Martín Mateos, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10082

1.680 ptas.

* * *

Por don José Brañas Fidalgo, se ha solicitado licencia para actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en Paralela Ferrocarril, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10083

1.680 ptas.

* * *

Por doña Nieves Crespo González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de bar musical, con emplazamiento en Verardo García Rey, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10084

1.680 ptas.

* * *

Por don Jesús Carbajo Alvarez, en representación de Cempri, S.A., se ha solicitado licencia para actividad de vasos de piscinas, con emplazamiento en Urbanización "Arco Iris", avenida Galicia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10085

1.680 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso de la obra de "Colector margen izquierda Río Boeza", quedando expuesto al público en la sección de Contratación, durante ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 75.966.559 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 1.519.331 pesetas.

Clasificación: E, 1, d.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde Actcal., Carlos López Riesco.

10080

2.880 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso de la obra de "Colector de aguas pluviales y fecales en calle Teruel", quedando expuesto al público en la sección de Contratación, durante ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 126.793.044 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 2.535.860 pesetas.

Clasificación: H, 1, e.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

10081 3.000 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Julio Nicolás Tahoces, adjudicatario de los trabajos de "Asistencia técnica a la redacción de los proyectos de urbanización de las calles Lago-Canal", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10205 1.440 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Evaristo Martínez Núñez, en representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "Final piscina cubierta", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10206 1.440 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Evaristo Martínez Núñez, en representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "1.ª fase piscina climatizada", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10207 1.440 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Evaristo Martínez Núñez, en representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "Construcción estadio municipal -1.ª fase-", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10208 1.440 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Evaristo Martínez Núñez, en representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "Complejo polideportivo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10209 1.440 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio y en armonía con lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Manuel Gil Lafuente, cuyo último domicilio conocido fue la calle Esteban de la Puente, número 28, el pliego de cargos, de fecha 7 de agosto de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Infracciones urbanísticas". Expediente N.º 102/95

PLIEGO DE CARGOS

Emplazamiento de la obra: "Carretera de Sanabria, s/n".

Promotor: Don Manuel Gil Lafuente.

Hechos imputados: "Realizar reforma de edificio, careciendo de la preceptiva licencia municipal".

Infracción urbanística: La constituyen los citados hechos a tenor del artículo 261 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 242 del mismo cuerpo legal y supuesto 1) del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2187/78 de 23 de junio.

Lo que traslado a V., conforme a lo prevenido en el artículo 135/2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 16.1) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos, y aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pueda valerse.

Ponferrada, 7 de agosto de 1995.—El Instructor".

Ponferrada, 20 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10214 4.200 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio y en armonía con lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Gorgonio Torre Bellota, cuyo último domicilio conocido fue la Avenida de Portugal, número 12-6.º, el pliego de cargos, de fecha 11 de agosto de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Infracciones urbanísticas". Expediente N.º 108/95

PLIEGO DE CARGOS

Emplazamiento de la obra: "Avenida de Portugal, número 12-1.º".

Promotor: Don Gorgonio Torre Bellota.

Hechos imputados: "Acondicionar vivienda, careciendo de la preceptiva licencia municipal".

Infracción urbanística: La constituyen los citados hechos a tenor del artículo 261 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 242 del mismo cuerpo legal y supuesto 1) del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2187/78 de 23 de junio.

Lo que traslado a V., conforme a lo prevenido en el artículo 135/2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 16.1) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos, y aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pueda valerse.

Ponferrada, 7 de agosto de 1995.—El Instructor".

Ponferrada, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10215 4.200 ptas.

ASTORGA

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1995, acordó la incoación de expediente para la devolución de aval presentado por "Conastur, S.L.", para responder de las obras de "Urbanización de la calle de la Cerámica de Astorga", cuyo importe asciende a 471.600 pesetas.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10212 840 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1995, acordó la incoación de expediente para la devolución de aval presentado por "Conastur, S.L.", para responder de las obras de "Urbanización de la calle de la Vega de Astorga 1.ª fase", cuyo importe asciende a 642.280 pesetas.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10213 840 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, aprobó el proyecto técnico denominado "Pavimentación del camino Soto a Caldevilla", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.100.000 pesetas (siete millones cien mil pesetas).

El mencionado documento permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, para que pueda ser examinado y se formulen las sugerencias y alegaciones que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 20 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

10210 420 ptas.

BRAZUELO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, los mismos quedan a disposición del público en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Brazuelo, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

10086 300 ptas.

SOTO Y AMIO

Por don Antonio García Alonso, se ha solicitado licencia para la explotación cantera arena silicia (Arenas de Bobia), sita en el término de la localidad de Bobia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 19 de octubre de 1995.—El Alcalde, César González García.

10089 1.440 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1995, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de aceras en Quintanilla de Sollamas".

El establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

—Presupuesto de la obra, una vez adjudicada: 8.998.000 ptas.

—Coste de redacción del proyecto: 472.761 ptas.

—Intereses del capital invertido en las obras (gastos de anticipo reintegrable): 457.761 ptas.

—Coste total de la obra: 9.928.390 ptas.

—Importe de la obra subvencionado: 2.900.000 ptas.

—Coste total de la obra que soporta la Corporación: 7.028.390 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 46% de la base imponible, que representa el costo total que la Corporación soporta: 3.233.059 ptas.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

—Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

En los demás aspectos de imposición y ordenación de este tributo, rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Municipio.

Llamas de la Ribera, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10069 1.080 ptas.

PERANZANES

Se expone al público durante un mes, a los efectos de consulta y reclamación en su caso, el expediente de autorización previa a la desafectación de los Colegios Públicos, aulas y viviendas, de las localidades siguientes: Guímara, Chano, Peranzanes, Cariseda y Fresnedelo.

Peranzanes, 7 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

10078 240 ptas.

TURCIA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Palazuelo, 4.ª fase", adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 1 de julio de 1995, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas, cuyo resumen es el siguiente:

—Coste total de las obras, 8.718.189 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento, 5.218.189 pesetas.

—Tipo impositivo: 50% coste soportado por el Ayuntamiento, 2.609.095 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

—Cuota tributaria: 3.023,11 pesetas/m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Turcia, 30 de octubre de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

10777 1.320 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1995, acordó con el quórum de mayoría absoluta la modificación e imposición de los siguientes tributos locales:

—Tasa por licencia de apertura de establecimiento.

—Tasa sobre el cementerio.

—Tasa sobre recogida de basura.

—Tasa por expedición de documentos administrativos.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industriales callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por servicio de matadero.

—Precio público por utilización de instalaciones del complejo deportivo municipal.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanzas de nueva creación.

—Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y aprobadas o modificadas en su caso, las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados, podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cacabelos, 13 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10789 1.740 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

"MONTAÑA DE RIAÑO"

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Riaño, 16 de octubre de 1995.—El Presidente, Guillermo Hernández.

10024 2.040 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE SAN PELAYO

La Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1995, acordó aprobar el "Proyecto de pavimentación de la calle de El Río (La Veiga) y ordenación de la Travesía del Barrio de Buenos Aires a Castrillo de San Pelayo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, al mismo tiempo tomó las decisiones siguientes:

a) De aplicar contribuciones especiales a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, del cual se informó en Concejo público y se aprobó en la sesión del 11 de junio de 1995. Y que para mayor eficacia se ha desglosado en dos. El 1.º que consta de las obras en la calle El Río y la ordenación de la zona 1 de la Travesía de Buenos Aires a Castrillo de San Pelayo. Y el 2.º el resto del proyecto original ambos con las mismas características que se detallan en el mismo.

b) Se fijó el coste total de ambos desgloses en 30.278.824 pesetas con arreglo al estudio y proyectos citados. El importe soportado por la Junta Vecinal y subvenciones oficiales asciende a 23.162.824 pesetas.

c) Se fijó la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.116.000 pesetas equivalente al 23,50% del total de la obra.

d) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto y acuerdos anteriores de todo el Concejo del pueblo se aplicará el módulo de 4.000 pesetas por metro lineal de todos los edificios, solares, calles particulares y fincas colindantes a las obras del proyecto. La cuota resultante a pagar se abonará en dos plazos. El 1.º una vez iniciadas las obras y el 2.º una vez finalizadas.

Al mismo tiempo se aprobó la lista de sujetos pasivos así como las cantidades resultantes de aplicar el módulo por los metros.

f) Facultar al señor Presidente para la firma de los documentos concernientes a las obras del citado proyecto.

Lo que se expone al público durante treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considera definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante la Junta Vecinal que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Castrillo de San Pelayo, 7 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jenaro Callejo Natal.

10533

1.380 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en los autos de cognición 279/95, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva, cuyos particulares, literalmente transcritos, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto la precedente causa seguida en este Juzgado como juicio de cognición sobre reclamación de cantidad con el número 279/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio en León, avenida Padre Isla, número 21, representada por la Procuradora señora Díez Lago y bajo la dirección del Letrado señor Vives Hernández, contra don Emilio Álvarez Alonso, mayor de edad, vecino de León y contra los herederos legales de don Miguel Emilio Alonso Gómez, doña Valentina Alonso Gómez, mayor de edad, vecina de León y en rebeldía procesal, don Marcelino Alonso Gómez, mayor de edad, vecino de León, don Ricardo Aller Alonso, mayor de edad, vecino de León y en rebeldía procesal, don Alfredo Agustín Pérez Alonso, mayor de edad, vecino de León y en rebeldía procesal, don Pablo Alonso Llamazares, mayor de edad, vecino de León, doña María del Carmen Pérez Alonso, mayor de edad, vecina de León y en rebeldía procesal, doña Concepción Aller Alonso, mayor de edad, vecina de León y en rebeldía procesal, doña María del Carmen Aller Alonso, mayor de edad, vecina de León y en rebeldía procesal, don Domingo Aller Alonso, mayor de edad, vecino de León y en rebeldía procesal y contra cualquier otra persona que pudiera ostentar la cualidad de heredero del referido causante don Miguel Emilio Alonso Gómez.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la comunidad actora contra los codemandados, declarando satisfechas extrajudicialmente las pretensiones de la parte actora respecto del principal y, en consecuencia, enervada la acción ejercitada al respecto, condenando a los codemandados al pago del interés legal de la suma reclamada desde la presentación de la demanda hasta el completo pago del principal, y todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados en función de su cuota en el régimen de comunidad existente entre ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la resolución a que se refiere, a los desconocidos herederos, del causante ya referido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme determina la Ley, libro el presente en León a 4 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10145

7.200 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio, que en los autos de juicio de cognición número 393/94, se dictó sentencia por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, en grado de apelación, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Ilmos. señores don Juan Francisco García Sánchez, Presidente, don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado y don Manuel Pellitero Fernández, Magistrado suplente.

En la ciudad de León a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Tribunal de la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, compuesto por los señores que al margen se expresan, ha visto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los autos civiles arriba reseñados. Ha sido parte apelante doña María del Pilar Díez González y apelado don José Gómez Gago, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Juan Francisco García Sánchez.

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña María del Pilar Díez González, contra la sentencia dictada el día 9 de febrero de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 393fr 1994, en virtud de demanda interpuesta por don José Gómez Gago, contra dicha recurrente. En su virtud se confirma íntegramente la reseñada resolución y se imponen a la referida parte apelante, por ministerio de la Ley, las costas de esta segunda instancia.”

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde don Luis Reyero Lobo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de octubre de 1995.—María Antonia Caballero Treviño.

10116

3.840 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 272/94 y donde con fecha de 22 de noviembre de 1994, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente: “Sentencia.—En León a 22 de noviembre de 1994.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 272/94, instados por doña María Carmen Fernández Ordóñez, asistida de la Letrada doña María Luisa Orejas Pozo y representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Obdón Fidalgo Fernández en la persona de su repre-



sentante legal como tutora doña María del Carmen Fidalgo Valbuena y contra doña Avelina Fidalgo Fernández, asistida del Letrado don José María Bartolomé Espinosa y representados por el Procurador señor Fernández Cieza.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández Ordóñez, contra don Abdón Fidalgo Fernández en la persona de su representante legal como tutora de doña María del Carmen Fidalgo Valbuena, así como contra doña Avelina Fidalgo Fernández y contra cuantas otras personas desconocidas pudieran estar interesadas en el presente procedimiento, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece de plena propiedad a la actora, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración dejándola a la entera y libre disposición de la misma, así como a cancelar cuantos asientos registrales sean precisos, que contraigan dicha declaración, sin que proceda hacer condena en costas. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y, para que sirva de notificación a cuantas otras personas pudieran estar interesadas en lo que es objeto del presente procedimiento publico el presente en León a 20 de octubre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10146

4.800 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 196/92 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra herencia yacente de don Enrique Díaz Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 15 de diciembre de 1995, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-14-0196-92, una cantidad igual, por lo menos 20% al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de enero de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de febrero de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Notificándose dicho edicto al demandado rebelde herencia yacente de don Enrique Díaz Alvarez a través de edictos en estrados del Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Solar en la localidad de Cuadros, sito en la calle de La Ermita, número 43, de 330 metros cuadrados de superficie, sobre el que se encuentra una superficie construida de 119 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes; Frente, calle de su situación; izquierda fincas catastrales número 3918610 y 3918608 de doña Sabina García García Hros. y don Eliecer Fernández García; derecha, con calle y fondo, rústica.

2.—Solar en la localidad de Cuadros, sito en la calle de La Ermita, número 24 o 25, de una superficie de 182 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Frente, con calle de su situación; derecha, finca catastral número 3918602 de Arselina García Fernández; izquierda, calle La Ermita y fondo, rústica.

3.—Solar en la localidad de Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros, de una superficie de 744 metros cuadrados, sobre los que se han construido 144 metros cuadrados. Linda: Por todos los aires, con fincas rústicas.

Se valoran, sirviendo de tipo a la subasta, el número 1, en 2.500.000 pesetas; el número 2, en 900.000 pesetas; y el número 3, en 4.300.000 pesetas.

En León a 27 de octubre de 1995.— La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10618

7.800 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña M.^a del Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de Cafetesa, S.L., contra Importe, S.L., sobre reclamación de 285.960 pesetas de principal y 288.280 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 280.—En León a 23 de mayo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña M.^a del Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de Cafetesa, S.L., dirigido por el Letrado don José G. Alvarez—Prida de Paz, contra Importe, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Importe, S.L., y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 285.960 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 1 de junio de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

10619

4.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Edicto de notificación

En este Juzgado y al número 46/95, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Manuel Veiga Collarte, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra don Abilio Vega Blanco, con último domicilio conocido en Mansilla de las Mulas, calle Las Eras, número 22, 2.º E, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha resolución que en lo necesario dice:

Dada cuenta, el escrito presentado por el Procurador señor Díez Llamazares, únase a los autos de su razón, visto lo que en el mismo se manifiesta, se acuerda decretar el embargo del inmueble que en el mismo se describe y líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad a fin de que practique anotación preventiva del embargo trabado sobre el mismo, con prohibición absoluta de venderlo, gravarlo u obligarlo."

El bien embargado son las dos catorceavas partes que se concretan en el uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje señaladas con los números 5 y 6 del local de garaje, de la planta sótano del edificio sito en la calle de Las Eras de Mansilla de las Mulas (León).

Por medio del presente se hace saber a la esposa del demandado, Emilia Campos Vidal, la existencia del procedimiento así como el embargo trabado en el mismo.

Igualmente se hace constar que en el referido procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 46/95, seguidos a instancia de Manuel Veiga Collarte, representado por el Procurador señor Díez Llamazares y defendido por el Letrado señor Estévez Mengoti, contra Abilio Vega Blanco en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Veiga Collarte, contra don Abilio Vega Blanco, condeno a este último a satisfacer al actor la cantidad de setecientos cuarenta y cinco mil doscientas once pesetas (745.211) e intereses legales, así como al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado como en lo concerniente a su esposa, libro el presente en León, a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10115

5.640 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 4 de octubre de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 211/94-B, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Gonzalo Alaguero Vázquez y doña María Lucía Valle Barba, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las 100.238 pesetas reclamadas, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 23 de octubre de 1995.—María Eugenia González Vallina.

10149

3.720 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que luego se hace referencia, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 267-A/95, seguidos a instancia de don Joaquín Bermejo González, representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, contra el Banco Popular Español, representado por el Procurador don Santiago González Varas y contra don Demetrio Torío Alvarez; doña María López López, doña Concepción González Torregrosa, don Jesús Manuel Torío González, doña Cristina Torío González y Entidad Mercantil Transportes Toal, S.L., todos estos en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de don Joaquín Bermejo González, contra Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y Mercantil Transportes Toal, S.L., don Demetrio Torío Alvarez, doña María López López, doña Concepción González Torregrosa, don Jesús Manuel Torío González y doña Cristina Torío González, debo declarar y declaro que el bien embargado Camión D.A.F., matrícula LE-3169-V, es de la propiedad del actor don Joaquín Bermejo González, acordando la cancelación del embargo trabado contra el mismo, sin hacer expresa imposición de costas a las partes. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a todos los demandados en rebeldía, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 20 de octubre de 1995.—Doña María Eugenia González Vallina.

10112

5.040 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Esther Fernández Cordero, para que comparezca con las pruebas que

tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 28 de noviembre y hora de las 10,10, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a Esther Fernández Cordero, en ignorado paradero, expido la presente en León a 7 de noviembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10628 2.400 ptas.

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de insultos, daños y lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al representante legal de Restauraciones del Noroeste, para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 28 de noviembre y hora de las 10,30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación al representante legal Restauraciones del Noroeste, expido la presente en León a 7 de noviembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10679 2.520 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 341/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José María Fernández Carreira y doña Margarita Barrio Pérez, vecinos de Ponferrada, calle Real 56, Fuentesnuevas, y declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José María Fernández Carreira y doña Margarita Barrio Pérez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 13 de octubre de 1995.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

10099 4.320 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 416/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Fernando Frá Abad y doña María del Pilar Castro Sevilla, de Ponferrada, calle Obispo Osmundo, número 1-7.º derecha, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar y mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Fernando Fra Abad y doña María del Pilar Castro Sevilla y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de dos millones trescientas veintiséis mil doscientas ochenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 13 de octubre de 1995.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

10100 4.560 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 133/95, en los que por el demandante don Juan Carlos Pérez Yáñez, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado Entidad Ribes Expres Transporte Urgente, S.A., cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 30 de noviembre a las 10,00 horas, para la celebración del oportuno juicio oral de cognición, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—El Secretario (ilegible).

10633 2.160 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis-Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 267/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Rufino Gea Javaloy y doña María del Carmen Martínez Villamor, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Rufino Gea Javaloy y doña María del Carmen Martínez Villamor, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 1.157.449 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—E/. ilegible.

10103

3.600 ptas.

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 32/92 autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 32/92, seguidos a instancia de don Porfirio Fuentes Gómez, representado por el Procurador señor Franco González, contra doña María Cruz Casquero, doña Carmen Monje Casquero, don Jacinto Monje Casquero, doña Edicta Monje Casquero, representados por la Procuradora señora Campo Turienzo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que el actor o propietario de la finca "Solar, en la calle Real sin número, en el casco del pueblo de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, que tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados y linda: Derecha, herederos de Marcelino Monje, izquierda, calleja y Tomás Vegas y fondo herederos de Marcelino Monje, estableciendo que el lindero del fondo es el patio de los demandados en la línea que une las dos partes según figura en el plano unido a la pericial.

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición del actor el terreno que entra dentro de los linderos señalados y que aparece recogido en el informe judicial que obra en autos.

Se imponen a los demandados las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de

cinco días, del que conocerá, en su caso, la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Jacinto Monje Casquero, doña Edicta Monje Casquero y doña María Cruz Casquero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 15 de septiembre de 1995.—Angel Javier Suárez Martínez.

10114

5.280 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 11/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pelayo Aurelio Rubín Linares y don Francisco Andrés Hormigo, representados por el Procurador señor Franco González, contra otros y Terracerías y Cimientos, S.A., don Juan Mercader Ballester, doña Beatriz Pérez García y don Félix Oraa Oraa, cuyo domicilio se desconoce, se cita a dichos demandados para que el próximo día 23 de noviembre a las nueve cuarenta y cinco horas comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar la prueba de confesión judicial, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación a dichos demandados, expido la presente que firmo en Cistierna a 3 de noviembre de 1995.—El Secretario en funciones (ilegible).

10639

2.280 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 347/94, se tramitan autos a instancia de Lucila Robles Gutiérrez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, Excma. Diputación Provincial de León y Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Diputación, sobre reintegro de gastos; en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

"Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta, doy fe."

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Diputación, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10151

3.720 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 157/95, seguida a instancia de Carlos Egido Rodríguez, contra Batano, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Batano, S.A., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 748.396 pesetas, en concepto de principal y la de 175.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y siendo insolvente, dése traslado al Fogasa para que en el plazo de quince días solicite las diligencias que a su derecho convinieren y, de no hacerlo, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Batano, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de octubre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

10152

4.200 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 72/95, seguida a instancia de 387/94, contra Aluglás, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aluglás, S.A., por la cantidad de 10.203.709 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Aluglás, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10411

2.760 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 524/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Manuel Asensio Alonso, contra Antracitas de Filgueira, S.A., y otros por invalidez permanente por A.T., se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en parte, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de ayudante minero, derivada de accidente de trabajo, en consecuencia condeno a la Mutua Universal como subrogada en las obligaciones de la empresa codemandada y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la que pudiera alcanzar a la Tesorería a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 113.940 pesetas mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 13-12-94.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la L.P.L.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066052495. Se le advierte que de no hacerlo dentro de plazo se le declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Filgueira, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 25 de octubre de 1995. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10352

4.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 154/95, dimanante de los autos 173/95, seguida a instancia de Jaime Díez Fernández, contra César García Oblanca—Maderas Fernández, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

En León a 26 de octubre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra César García Oblanca-Maderas, vecino de Villabalter, Ctra. León—Caboalles,

Km. 4, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 735.726 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a César García Oblanca—Maderas, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de octubre de 1995.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10354 4.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/94, dimanante de los autos 87/94, seguida a instancia de Antonio Vila Frías y otros, contra Harinera Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente comparecencia:

León, 9 de noviembre de 1995. S.S.^a a la vista de las anteriores manifestaciones acuerda se señale nueva comparecencia, fijándose para el próximo día 4 de diciembre, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de este Juzgado de lo Social número tres de León, debiendo comparecer las partes con todos los medios de prueba que estimen conveniente, quedando citados los comparecientes en este acto, que firman quedando de conformidad ante S.S.^a y de mí, Secretario, que doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Harinera Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de noviembre de 1995.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10643 2.520 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/95, dimanante de los autos 20/95, seguida a instancia de Santiago Berjón Aparicio, contra Harinera Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 19 de octubre de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Harinera Leonesa, S.A., vecino de calle Fernando González Regueral, 12, Armunia (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 212.801 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Harinera Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de octubre de 1995.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

10106 4.320 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 524/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Soledad Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L., y Fogasa, sobre diferencias salariales, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Setas El Duende, S.L., a pagar a Soledad Fidalgo Mesa, la cantidad de 261.100 pesetas por salarios, más 10.000 pesetas por interés de mora. Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia a la Autoridad Laboral a los efectos pertinentes. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso alguno. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L.Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 20 de octubre de 1995.—Pedro María González Romo.

10153 2.520 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 666/95, seguidos a instancia de Alvaro Iglesias Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, sobre prestaciones I.L.T. derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia número 564/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda deducida por Alvaro Iglesias Fernández, contra Instituto Nacional, Tesorería General

de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Mugenat y Carbones San Antonio, S.L., debo condenar y condeno a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Mugenat, como responsable directa a abonar al actor la cantidad de doscientas setenta y una mil doscientas diecinueve pesetas (271.219 pesetas) por la prestación de I.L.T. correspondiente al mes de diciembre de 1994, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que incumbe al INSS y a la T.G.S.S. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10108

3.000 ptas.

* * *

Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 580/95, ejecución número 266/95, seguida a instancia de Domingo Rodríguez Bello, contra Reciclass Bierzo, S.L., de cubillos del Sil, sobre salarios, se ha dictado la resolución que dice lo pertinente como sigue:

"Propuesta.—Providencia.—Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Señora Escuadra Bueno, Magistrada-Juez Acctal. Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Conforme al artículo 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda ejecución contra Reciclass Bierzo, S.L., con domicilio en Cubillos del Sil, Pozo de la Mata, 17, y en consecuencia, regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 146.449 pesetas, más el 10% en concepto de principal y la de 32.329 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo el presente mandamiento en forma. Y para llevar a efecto el embargo acordado, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Cubillos del Sil. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.—Conforme: La Magistrada-Juez: Carmen Escuadra.—Rubricada.—El Secretario:Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Reciclass Bierzo, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 20 de octubre de 1995.—Sergio Ruiz Pascual.

10154

4.440 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 675/95 seguidos a instancia de Alonso Arias Faba contra Antracitas del Bierzo, S.L., y otros sobre reclamación de indemnización se ha dictado sentencia número 585/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva, falta de litisconsorcio pasivo necesario y falta de acción; desestimando la demanda formulada por Faba Alonso Arias contra Antracitas del Bierzo, S.L., Victorino González, S.A., Coto Minero del Sil, S.A., y Catalana Occidente, S.A., debo

absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10275

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 262/94, ejecutoria 222/94, sobre cantidad, a instancia de Manuel Carrera y Leopoldo Núñez, contra Sancayo, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 25-10-95, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Sancayo, S.L., por la cantidad de 343.790 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10276

2.160 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León), en resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones de ejecutoria número 2/94 acumuladas, promovidas por don Pedro Fernández y otros contra la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Eloy Reigada, 26, por medio de la presente se cita a la empresa ejecutada citada Antracitas del Bierzo, S.L., así como a Explotación de Rocas Industriales, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle General Vives, 55-1.º dcha.; a la empresa Petrober Distribución, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida de España, 13-6.º, a la empresa Eugenio de la Fuente, S.A., con domicilio en Irún, avda. Guipúzcoa, 12, a la empresa Mannesmann Demag, S.A., con domicilio en Coslada (Madrid), avenida de La Industria, 28; a la entidad Ceca, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en procedimiento civil, para que el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, Sala de Audiencias, sito en la avenida Huertas del Sacramento, s/n, de Ponferrada, a fin de asistir a la celebración de la comparecencia señalada a fin de resolver sobre las preferencias de créditos para abono de las cantidades embargadas como consecuencia de embargos practicados por todos los interesados, advirtiéndoles deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a las empresas e interesados, antes expresados, expido y firmo la presente en Ponferrada a 7 de noviembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

10692

3.120 ptas.